|  |
| --- |
| **OFICIO-CIRCULAR NÚM. 3/2025, DE 28 DE ENERO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y BRAILLE** |

**ASUNTO:** Convocatoria del “II Campus Artístico: Descubriendo Asia”, curso 2024/25.

***Registro general número: 2025/0015988***

Muchas veces se piensa que la expresión artística se circunscribe solo a las artes plásticas, pero el arte no se reduce solamente a eso. La música es una de las formas de expresión artística más universal, capaz no solo de provocar unión entre personas de diferentes lenguas, creencias y condiciones, sino que ha demostrado ser una buena terapia, tanto para adultos como para niños. Culturalmente hay muchos y muy diversos tipos de música, empleados con fines recreativos, ceremoniales, publicitarios o de distinta naturaleza.

La capacidad de crear elementos artísticos y la música son, pues, dos áreas que pueden llegar a tener un vínculo muy estrecho y que permiten explorar y experimentar emociones e ideas a partir de lo que sentimos, vemos y oímos.

Con el fin de potenciar la creatividad del alumnado con discapacidad visual, facilitar el conocimiento de culturas a través de las artes plásticas y la música y favorecer la inclusión educativa, se propone la realización del II Campus Artístico.

Por todo ello, y de acuerdo con las facultades conferidas al director general de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el **“*II*** ***Campus Artístico: Descubriendo Asia” para el curso 2024/2025*** para estudiantes afiliados o estudiantes extranjeros que cumplan con los requisitos de afiliación a la ONCE atendidos por los distintos equipos específicos de atención educativa y centro escolar de la ONCE, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El “***II Campus Artístico: Descubriendo Asia***” ofrecerá al alumnado un conjunto de experiencias de campo y talleres prácticos relacionados con las áreas que incluyen contenido artístico (música y artes plásticas), que faciliten conocimientos, recursos y estrategias dirigidos a la inclusión en el desarrollo y aprendizaje de las diferentes áreas en sus centros educativos. Igualmente, se desarrollará la capacidad artística y creativa a través de determinadas técnicas de trabajo.

Se realizarán actividades específicas y con carácter accesible, ofertando experiencias previas con visitas culturales adaptadas y relacionadas con las competencias de ambas áreas.

Los objetivos que se plantean son los siguientes:

* Fomentar en el alumnado la capacidad artística y creativa a través de las distintas disciplinas artísticas.
* Proporcionar experiencias enriquecedoras en el ámbito artístico que favorezcan la inclusión del alumnado.
* Promover la interconexión de las áreas de plástica y música, propiciando el encuentro de profesionales para un trabajo interdisciplinar que favorezca el desarrollo integral del alumnado.

Dicho campus tendrá un carácter eminentemente práctico, abordando las distintas disciplinas a través de la realización de talleres y actividades culturales, que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas del alumnado.

A través de la cultura asiática, como temática, se llevarán a cabo distintas actividades artísticas que faciliten el encuentro y la conexión de las áreas.

1. **DESTINATARIOS**

Se convocan **40 plazas**,dirigidas a alumnado afiliado o estudiantes extranjeros que cumplan con los requisitos de afiliación a la ONCE atendidos por los distintos equipos específicos de atención educativa y centro escolar de la ONCE, para el ***“II Campus Artístico: Descubriendo Asia”* a celebrar en el Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Madrid (20 plazas) y en el Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Sevilla (20 plazas)**, en las fechas comprendidas **entre el 7 y 9 de marzo de 2025** (entrada el día 6 de marzo por la tarde y salida el día 9 de marzo al mediodía), conforme a las siguientes consideraciones:

* 20 plazas a distribuir entre el alumnado de los ámbitos del CRE de Madrid, Barcelona y Pontevedra (celebración del campus en el CRE de Madrid).
* 20 plazas a distribuir entre el alumnado de los ámbitos del CRE de Sevilla y Alicante (celebración del campus en el CRE de Sevilla).

1. **REQUISITOS**

Quienes concurran a la presente convocatoria deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser alumnado afiliado o extranjero que cumpla con los requisitos de afiliación a la ONCE y que, siendo atendido por el equipo de atención educativa de la ONCE, esté cursando:
   * 5º o 6º de Educación Primaria.
   * 1º o 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
2. Tener un buen desarrollo manipulativo para poder realizar los talleres.
3. Poseer buen nivel de autonomía personal.

La distribución de plazas se hará de manera equitativa entre los ámbitos de intervención de los distintos CRE, teniendo en cuenta el orden de prioridad indicado más abajo. Si la demanda en alguna de las zonas no cubriese el número de plazas, estas podrán cubrirse con demandantes de otras zonas, aplicando los mismos criterios que se utilizan para seleccionar a los participantes.

Si alguno de los solicitantes no cumpliera alguna de las condiciones anteriores y su coordinador de caso considerase que pudiera ser idóneo para asistir al campus, se deberá remitir la solicitud acompañada de un informe que justifique la situación, valorándose de forma individual.

La selección de participantes se realizará priorizando el siguiente orden:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Orden de Selección** | **Nivel académico** | **FV** |
| 1º | 2º ESO | PT/PP |
| 2º | 1º ESO | PT/PP |
| 3º | 6º PRIMARIA | PT/PP |
| 4º | 5º PRIMARIA | PT/PP |

(FV: Funcionalidad Visual; PT: Pérdida total; PP: Pérdida Parcial)

Se dará prioridad a quienes utilicen código lectoescritor braille. En caso de no cubrirse la totalidad de las plazas con alumnado que tenga las anteriores condiciones visuales, se valorará la posibilidad de incluir alumnado que haya realizado la solicitud con discapacidad visual severa y que trabaje en tinta.

1. **PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN**

Los padres o tutores legales del alumnado interesado en el “***II Campus Artístico: Descubriendo Asia*** “deberán cumplimentar el siguiente formulario de solicitud **no más tarde del 16 de febrero de 2025**:

<https://forms.office.com/e/GUdyXMEy3k>

La Dirección de Educación, Empleo y Braille publicará una Nota-Circular no más tarde del **día 20 de febrero de 2025**, con la relación de estudiantes seleccionados para participar en el campus y de los suplentes, por su orden de sustitución en caso de que alguno de los alumnos seleccionados no pudiera participar.

Quienes resulten seleccionados deberán abonar la cantidad de **30 €** **(TREINTA EUROS)** en concepto de **reserva de plaza**, que les serán reintegrados a la finalización de su participación en el campus, trámite que se realizará en su centro de adscripción o atención. Quienes habiendo realizado la reserva de plaza no se incorporen efectivamente al campus, o que habiéndolo hecho lo abandonen sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada (enfermedad, asunto familiar grave, etc.), perderán el derecho a la devolución de los 30 €. No se considera justificación suficiente la mera renuncia o la elección de otra actividad alternativa.

Aquellos solicitantes que no puedan hacer frente a los gastos derivados de la reserva de plaza deberán contactar con su centro de adscripción, desde donde se valorará y se justificará la subvención de dichos gastos atendiendo a los baremos recogidos en la normativa de prestaciones al estudio y presentando la documentación pertinente.

Durante la estancia del alumnado en el Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Madrid y Sevilla (según corresponda), se organizarán actividades de ocio y tiempo libre en los horarios y periodos no lectivos de las tardes, adecuadas a la edad de los participantes. Además de los contenidos lúdicos y culturales propios de este tipo de actividades, se fomentarán valores como la solidaridad, la amistad, la tolerancia, la consideración y el compromiso con la diversidad, y se reforzará la cultura institucional, el conocimiento del Grupo Social ONCE, sus servicios y recursos.

Igualmente, las personas responsables del campus velarán por el adecuado aprovechamiento de este, estableciéndose un régimen de normas de obligado cumplimiento en el entorno residencial, tendente a garantizar el respeto y la debida convivencia de los participantes.

El alojamiento y la manutención durante la estancia en el campus correrán a cargo de la ONCE, y el transporte deberá sufragarlo la familia del alumno.

1. **RECURSOS**

Contra las resoluciones adoptadas por la Dirección de Educación, Empleo y Braille en relación con lo que se establece en el presente Oficio-Circular, se podrá interponer recurso por los interesados, según lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 1 de junio, de la entonces Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, en la que se contienen las Instrucciones sobre tramitación de recursos ante el Consejo General.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 29 de enero de 2025 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los afiliados.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.

# ÍNDICE

[1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 1](#_Toc188266960)

[2. DESTINATARIOS 2](#_Toc188266961)

[3. REQUISITOS 2](#_Toc188266962)

[4. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN 3](#_Toc188266963)

[5. RECURSOS 4](#_Toc188266964)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 4](#_Toc188266965)

[DISPOSICIÓN FINAL 5](#_Toc188266966)

[ÍNDICE](#_Toc188266967)